



S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 1 de junio de 1994, por la que se nombra a Dña. Isabel Román Román, Profesora Titular de Universidad 2255

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Personal.— Corrección de errores al Decreto 76/1994, de 31 de mayo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Personal Laboral y Funcionario de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura 2255

Consejería de Agricultura y Comercio

Ayudas.— Corrección de errores a la Orden de 19 de mayo de 1994, por la que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para actividades no regladas de formación agraria incluidas en los programas de la

Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria para 1994 2256

Consejería de Educación y Juventud

Campamentos.— Orden de 3 de junio de 1994, por la que se regula el uso de Instalaciones Juveniles (Campamentos y Albergues) de la Consejería de Educación y Juventud para el año 1994 2257

Becas.— Orden de 8 de junio de 1994, por la que se regula la convocatoria de becas de Investigación sobre el Desarrollo Regional en el Marco Europeo 2263

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 24 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013511 2265

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 24 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz,

autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-013512 2266

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.— Orden de 8 de junio de 1994, por la que se eleva a definitiva la relación de afectados y se procede a citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento de la C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: C-526 (La Fatela) - Límite Frontera Portuguesa» 2267

Consejería de Bienestar Social

Tutelas.— Resolución de 25 de abril de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se asume la tutela automática de la menor Estefanía Valero Corado 2277

Consejería de Educación y Juventud

Educación.— Orden de 27 de mayo de 1994, por la que se hace pública la relación de Centros Públicos de Enseñanza Primaria de la Comunidad Autónoma que han sido seleccionados para participar en la extensión acelerada del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas 2277

V. Anuncios

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 4 de mayo de 1994, sobre Autorización Administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013541 2278

Junta Arbitral de Transportes.— Anuncio

de 1 de junio de 1994, sobre Laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 15 de noviembre de 1993, en la controversia planteada por Don Rafael Fernández Tardío, en nombre y representación de «COTRAEX, S.C.L.», contra la entidad mercantil «PLUS ULTRA, S.A.» en reclamación de 278.699 pts. 2279

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Concurso.— Anuncio de 22 de abril de 1994, del concurso público para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de mejoras de hábitats en los Llanos de Cáceres, 1994 2279

Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Normas Subsidiarias.— Anuncio de 4 de mayo de 1994, sobre aprobación inicial de modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal 2279

Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Normas Subsidiarias.— Anuncio de 19 de mayo de 1994, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle correspondiente a las Unidades de Ejecución n.º 18 y 19 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal 2280

Normas Subsidiarias.— Anuncio de 19 de mayo de 1994, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución n.º 20 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal 2280

Excmo. Ayuntamiento de Olivenza

Urbanismo.— Anuncio de 2 de junio de 1994,

sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Actuación 2B de Olivenza 2280

Excmo. Ayuntamiento de Siruela

Urbanismo.— Anuncio de 24 de mayo de 1994, relativo a la aprobación inicial del estudio de detalle

«Cerca las Monjas» 2280

Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real

Subasta.— Edicto de 6 de junio de 1994, sobre Pliego de Condiciones que han de regir la Subasta para la contratación de la segunda fase de las Obras de un Hogar-Club de Ancianos 2280

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 1 de junio de 1994, por la que se nombra a Dña. Isabel Román Román, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 16 de marzo de 1993 (B.O.E. 9-4-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artº 5.2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el artº 13.1 del citado

Real Decreto y el artº 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesora Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Filología Española, del Departamento Filología Hispánica, a D.ª Isabel ROMAN ROMAN.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 1 de junio de 1994.

El Rector
CESAR CHAPARRO GOMEZ

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 76/1994, de 31 de mayo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Personal Laboral y Funcionario de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Advertidos errores materiales en el Anexo II del Decreto 76/1994,

de 31 de mayo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral y funcionario de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, publicado en el D.O.E. n.º 64, de 4 de junio de 1994, se procede a su oportuna rectificación.

— En la página 2006, línea 15, plaza con n.º de control 10.931 «MAESTRO/A TALLER», en la columna de Area Funcional, donde dice:

«SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS O.P.»

Debe decir:

«AGRICULTURA Y/O MEDIO AMBIENTE»

— En la página 2030, líneas 13 y 17, en relación con los puestos con n.º de control 4553 y 4557, «MEDICO/A GENERAL» y «AUXILIAR DE ADMINISTRACION» respectivamente, en la columna de ubicación, donde dice:

«CASTUERA»

Debe decir:

«CASTUERA - LA SIBERIA»

— En la página 2032, líneas 6 y 9, en relación con los puestos con n.º de control 78 y 1014, «PSICOLOGO/A», y «ASISTENTE SOCIAL» respectivamente, en la columna de «ESPECI-CARACT», debe añadirse el carácter «R».

— En la página 2033 líneas 4 y 8 en relación con los puestos con n.º de control 4576 y 4580, «MEDICO/A GENERAL», y «AUXILIAR DE ADMINISTRACION» respectivamente, en la columna de ubicación donde dice:

«JARAIZ DE LA VERA»

Debe decir:

«JARAIZ DE LA VERA - VALLE DEL JERTE»

Por otra parte, en el Anexo III del Decreto 76/1994, de 31 de mayo:

— En la página 2079, línea 12, plaza con, n.º de control 1412 «VETERINARIO/A», en la columna de Denominación donde dice:

«VETERINARIO/A»

Debe decir:

«VETERINARIO/A MATADERO»

Mérida, 13 de junio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 19 de mayo de 1994, por la que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para actividades no regladas de formación agraria incluidas en los programas de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria para 1994.

Advertido error de omisión en el Anexo I de la Orden de 19 de mayo por la que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para actividades no regladas de formación agraria incluidas en los programas de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria para 1994, publicada en el D.O.E. n.º 60 de 26 de mayo de 1994, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 1783 dentro del ANEXO I, a) CURSOS DE INCORPORACION A LA EMPRESA AGRARIA se deberán incluir los siguientes:

TEMA	Nº PLAZAS	DURACION	LUGAR REALIZACION	COORDINACION
SIN DEFINIR	25	200H	VVA. SERENA	O.C.A VVA. SERENA
SIN DEFINIR	25	200H	MONTIJO	O.C.A MONTIJO

En la pagina 1785 dentro del ANEXO I, b) CURSOS MONOGRAFICOS deberán incluirse los siguientes:

TEMA	Nº PLAZAS	DURACION	LUGAR REALIZACION	COORDINACION
GANADO PORCINO	20	10H	ALBURQUERQUE	O.C.A. ALBURQUERQUE
NUEVA.PLAN DEHESA	20	10H	VAL. ALCANTARA	O.C.A VAL. ALCANTARA RA
P.A.C.	25	10H	BROZAS	O.C.A. ALCANTARA
P.A.C.	25	10H	ZARZA LA MAYOR	O.C.A ALCANTARA
P.A.C.	20	10H	VALDEFUENTES	O.C.A. MONTANCHEZ

Mérida, 9 de junio de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 3 de junio de 1994, por la que se regula el uso de Instalaciones Juveniles (Campamentos y Albergues) de la Consejería de Educación y Juventud para el año 1994.

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura regula el uso de las instalaciones juveniles que de ella dependen, al objeto de facilitar a los usuarios el disfrute de las mismas, de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. Las Instalaciones Juveniles y sus respectivas plazas que

se verán afectadas por la presente Orden son:

INSTALACIONES	N.º DE PLAZAS
— Albergue Juvenil «Castillo de Luna» Alburquerque (Badajoz)	50
— Albergue Juvenil «Sta. M. ^a de Guadalupe» Valencia de Alcántara (Cáceres)	100
— Campamento «Alfredo Rivas» Herrera del Duque (Badajoz)	150
— Campamento «Emperador Carlos» Jerte (Cáceres)	200
— Residencia de Ocio y Tiempo Libre de Baños de Montemayor Baños de Montemayor (Cáceres)	75

El calendario de uso disponible de las distintas instalaciones se especifica en el ANEXO I de la presente Orden.

SEGUNDA. Podrán solicitar el uso de las instalaciones citadas en la Base Primera las Asociaciones Juveniles, Ayuntamientos, Organismos Públicos, ONGs, etc. que presten servicios preferentemente a la juventud en los siguientes temas:

- Animación Socio-cultural.
- Actividades de Ocio y Tiempo Libre.
- Deportes.
- Actividades Culturales.
- Actividades Universitarias.
- Actividades educativas y formativas.
- Proyectos de Investigación.
- Actividades sociales.
- Actividades de integración social.
- Voluntariado juvenil, etc.

Se presentará por parte de las entidades solicitantes en el momento de la presentación de la solicitud, un proyecto de actividades a realizar durante el tiempo de uso de la instalación.

También podrán solicitar el uso de las instalaciones cualquier persona física o grupos familiares, teniendo en cuenta que la adjudicación se efectuará en función de las características socioeconómicas de los solicitantes y de la disponibilidad de las plazas. En este caso se presentará una fotocopia de la declaración de la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio anterior.

TERCERA. La utilización de las instalaciones se realizará de acuerdo con el uso de las dependencias de las instalaciones juveniles y el material existente en las mismas (excepto el de actividades específicas y equipo técnico), así como del consumo de agua, electricidad y gas.

CUARTA. La no utilización de cualquiera de los servicios que ofrecen las instalaciones, o bien de los que, expresamente, hayan sido contratados, no generará derecho alguno a la reducción del precio establecido.

QUINTA. La asistencia médico-sanitaria, el suministro de productos farmacéuticos y la responsabilidad civil deberán ser concertados por la entidad o personas físicas contratantes.

SEXTA. Las solicitudes se ajustarán al modelo establecido en el ANEXO II y se dirigirán a la Consejería de Educación y Juventud. Dirección General de Juventud. C/ Félix Valverde Lillo. 2. 2.º 06080, Mérida (Badajoz), de acuerdo con lo dispuesto en el artº 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEPTIMA. Las solicitudes de ocupación deberán presentarse, al menos, con 30 días de antelación al comienzo de la actividad y, en el caso de Asociaciones Juveniles, Ayuntamientos, Organismos Públicos, ONGs, etc., se adecuarán a los siguientes mínimos de ocupación:

— Si la ocupación es de 3 a 5 días consecutivos, se podrán aceptar las solicitudes que supongan al menos el 90% de las plazas afectadas.

— Si la ocupación es de 6 días o más consecutivos, se podrán aceptar solicitudes que supongan al menos el 60% de las plazas afectadas.

OCTAVA. Las solicitudes presentadas serán resueltas por la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Juventud.

— Con posterioridad a este trámite se firmará el correspondiente contrato de uso temporal de las instalaciones. La presentación del contrato será imprescindible para que el encargado o responsable de la instalación permita el acceso del grupo a la misma.

— Se abonará el 30% del total de la ocupación en el momento de la firma, o el 100% si la ocupación tuviese una duración inferior a los 15 días consecutivos. El 70% restante se abonará necesariamente cinco días antes del comienzo de la ocupación.

— De no efectuarse el ingreso del 70% restante al menos con 5 días de antelación al comienzo de la actividad, se entenderá que los peticionarios han renunciado a la ocupación, quedando el 30% ya abonado en concepto de indemnización.

— El cálculo del total de la factura se hará contemplando días naturales completos y el total de plazas reservadas, así como la

cantidad correspondiente a los servicios extraordinarios y a la ampliación de plazas si se diera el caso. Las cantidades a abonar serán las fijadas en la Orden de 17 de marzo de 1994, (D.O.E. N.º 44, de 19 de abril), por la que se fija la cuantía de los precios públicos de la Consejería de Educación y Juventud.

— La forma de ingreso se realizará mediante el Modelo 50 (M-50), editado por la Junta de Extremadura, que se puede solicitar en cualquier entidad bancaria y cajas de ahorro, especificando el código: 13106-5, y el concepto del ingreso.

NOVENA. No se admitirán solicitudes a través de las cuales la entidad beneficiaria persiga fines de lucro.

DECIMA. Los usuarios de las instalaciones a que se refiere la presente Orden quedan obligados a aceptar el Reglamento de Régimen Interior establecido por la Dirección General de Juventud, así como las condiciones generales y particulares del contrato de uso temporal. También estarán obligados a aceptar que otros peticionarios ocupen las plazas no contratadas siempre que las mismas sean susceptibles de ocupación.

UNDECIMA. La responsabilidad que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones recaerá individual o colectivamente sobre las personas físicas o jurídicas que los efectúen. Los desperfectos ocasionados en las mismas son responsabilidad directa de los solicitantes del uso de dicha instalación, debiendo hacerse cargo de los gastos originados por los desperfectos causados.

DUODECIMA. La concesión de las autorizaciones de uso de las instalaciones estará condicionada por el número de plazas solicitadas, el número de días de ocupación, y el calendario de actividades que la Consejería de Educación y Juventud tenga planificado para el uso de las mismas, siguiendo los criterios establecidos en la presente Orden.

DECIMOTERCERA. La autorización para aumentar el número de plazas contratadas, previa petición por escrito en cuadruplicado ejemplar y siguiendo el modelo establecido en el Anexo III, será extendida por la Dirección General de Juventud, siempre que las posibilidades materiales de la instalación lo permitan.

— Dicha ampliación necesitará autorización previa y expresa (Anexo IV) para que la diferencia de usuarios que aparecen en el contrato y los reales puedan ser admitidos por el responsable de la instalación.

— Antes de ser autorizada la ampliación, la entidad contratante deberá presentar justificante de haber abonado el importe al que asciende la diferencia de plazas, así como comprometerse al abono de cualquier servicio extraordinario o desperfecto que se ocasione a la instalación.

DECIMOCUARTA. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.E.

DECIMOQUINTA. Para posibilitar el adecuado desarrollo de la presente Orden se faculta al Director General de Juventud para dictar las disposiciones que sean necesarias para su aplicación.

Mérida, 3 de junio de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I

El calendario de utilización previsto por la Dirección General de la Juventud es el que sigue, quedando para prestación a otros usuarios las fechas restantes.

FECHA	MODALIDAD
CAMPAMENTO «EMPERADOR CARLOS». JERTE (CACERES)	
01 a 15 del VII	Colonia Infantil
16 a 30 del VII	Colonia Infantil
01 a 15 del VIII	Colonia Infantil
04 a 24 del VII	Campo de trabajo
08 a 27 del VIII	Campo de trabajo
ALBERGUE JUVENIL «CASTILLO DE LUNA». ALBURQUERQUE (BADAJOZ)	
01 a 15 del VII	Campos Juveniles
16 a 30 del VII	Campos Juveniles
01 a 15 del VIII	Campos Juveniles
16 a 30 del VIII	Campos Juveniles
RESIDENCIA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE. BAÑOS DE MONTEMAYOR (CACERES)	
04 a 24 del VII	Idiomas
25-VII a 14 del VIII	Idiomas

Las fechas siguientes, hasta el día 30 de octubre, estará abierta al público como Residencia de Tiempo Libre, y no podrá ser cedida a instituciones ni asociaciones.

16 a 30 del VII
01 a 14 del VIII
04 a 24 del VII
08 a 27 del VIII

Campos juveniles
Colonias infantiles
Campos trabajo
Campos trabajo

ALBERGUE JUVENIL «ST.ª M.ª DE GUADALUPE». VALENCIA DE ALCANTARA (CACERES)

CAMPAMENTO «ALFREDO RIVAS». HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)

01 a 15 del VII

Colonias infantiles

Sin utilización prevista por la Dirección General de Juventud.

ANEXO II

IMPRESO PARA LA SOLICITUD DE INSTALACIONES JUVENILES DE LA DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD

Instalación solicitada:
de:
Edad media del grupo Total días
N.º plazas masculinas Fechas solicitadas naturales.
N.º plazas femeninas De de de 1994 completos.
N.º total de plazas al de de 1994

PARA RELLENAR POR PERSONAS FISICAS O GRUPOS FAMILIARES

D.
con D.N.I. n.º de años de edad, natural de
con domicilio actual en c/
n.º C.P. Teléfono: (.....)

PARA RELLENAR POR ENTIDADES

D.
con D.N.I. n.º de años de edad, natural de
con domicilio actual en c/
n.º C.P. Teléfono: (.....)
en representación de
inscrita en el Registro de Asociaciones de
con el n.º con domicilio social en (.....)
c/ n.º C.P.
Teléfono: (.....), declarando que la referida organización peticionaria no es deudora de la Consejería de Educación y Juventud por ocupaciones anteriores.

SOLICITA le sea concedido el uso de la instalación ya indicada, de acuerdo con la Orden de 3 de junio de 1994 de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

..... a de de 1994.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD. CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ANEXO III

D.
 con domicilio en c/ C.P.
 C/ n.º
 y D.N.I. n.º como representante de
 durante la ocupación en oferta concertada de servicios según Orden de la Consejería de Educación y Juventud de 3
 de junio de 1994 tal y como aparece en la formulación del contrato n.º de fecha

SOLICITA le sea autorizada la ampliación de plazas en
 , durante los días de al
 de con las siguientes características:

PLAZAS CONTRATADAS	DIAS	TARIFA	IMPORTE CONTRATO	AMPLIACION SOLICITADA	DIAS	TARIFA	IMPORTE AMPLIACION	IMPORTE TOTAL
-----------------------	------	--------	---------------------	--------------------------	------	--------	-----------------------	------------------

.....

..... , a de de 1994.

(firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD. CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ANEXO IV

Por la presente tengo a bien manifestarle que por parte de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Juventud no existe inconveniente alguno para proceder a la ampliación de plazas solicitadas.

....., a de de 1993

EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD

Fdo.:

Sr. D.

Vista la solicitud de fecha presentada por D.
representante de

..... (Entidad contratante, en su caso) durante la ocupación en oferta concertada de servicio de
..... durante los días (instalación solicitada)

Previa presentación del correspondiente justificante de abono,

AUTORIZA la referida ampliación de plazas al amparo de lo establecido en la Orden de 3 de junio de 1994, de la Consejería de Educación y Juventud.

..... a de de 1994.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD

Fdo.:

ORDEN de 8 de junio de 1994, por la que se regula la convocatoria de becas de Investigación sobre el Desarrollo Regional en el Marco Europeo.

El desarrollo regional constituye el objetivo último de la acción del Gobierno de la Comunidad. En la actualidad dicho desarrollo, entre otras variables, pasa por su vertebración dentro de los objetivos y directrices, no sólo del desarrollo del país, sino de la propia política económica de la Unión Europea. En este contexto, la investigación sobre los parámetros de conexión entre el desarrollo, económico y social, de la región y la propia configuración de la Europa de las Regiones se constituye como un referente fundamental para la definición de la acción del Gobierno de Extremadura, por todo ello dispongo convocar becas de investigación con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA. Objeto del programa:

Esta convocatoria tiene como finalidad la formación en investigación en el área de cuestiones y temáticas comunitarias y en particular en la configuración política, económica y jurídica de la Europa de las Regiones. Todo ello en relación a las necesidades que al respecto tiene la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Con dicho objetivo se convocan por la presente Orden 5 becas; cuyo importe total se satisfará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.422A.640.00.

SEGUNDA. Características de las becas:

La duración máxima de estas becas será de 12 meses a partir de la fecha de la Resolución, prorrogables durante una renovación anual. Salvo casos excepcionales, los dos años máximos de disfrute de la beca serán consecutivos.

Los becarios desarrollarán sus funciones en la Presidencia de la Junta de Extremadura, o si así se dispone en la Oficina de Extremadura en Bruselas.

La dotación de las becas será de 98.000 pts. mensuales para aquellos becarios que desarrollen su labor en la Presidencia de la Junta de Extremadura y de 200.000 pts. mensuales si

desarrollan sus funciones con destino en la Oficina de Extremadura en Bruselas.

La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que queda adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

La financiación de estas becas se harán con cargo a la aplicación presupuestaria.

TERCERA. Requisitos de los solicitantes:

Para optar a estas becas serán necesarios los requisitos siguientes:

— Ser español.

— Estar en posesión de la correspondiente licenciatura universitaria, preferentemente en áreas de economía, sociología y ciencias jurídicas, afines al perfil definido por las funciones que el becario va a desempeñar, habiendo finalizado los estudios para obtener dicho título en junio de 1991 o en fecha posterior.

No obstante, excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la Comisión de Selección considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

— Conocimiento, con un nivel elevado de fluidez oral y escrita, del idioma inglés, francés o alemán.

Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles en el momento de la solicitud.

CUARTA. Formalización de las solicitudes:

Los interesados remitirán a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura una instancia de solicitud según el modelo que figura en el Anexo I de esta Convocatoria. Dicha instancia irá acompañada de la documentación siguiente:

— Certificado académico detallado y completo en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas, original o fotocopia compulsada de dicho certificado. Asimismo

documentación acreditativa sobre la formación y experiencia en el dominio de uno de los idiomas requeridos.

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

— Curriculum vitae, con las oportunas justificaciones.

Las instancias de solicitud y demás documentación cumplimentada se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Educación y Juventud, Servicios Territoriales, o en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo.

Se establece el plazo de 15 días para la presentación de instancias de solicitud y demás documentación, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E).

QUINTA. Procedimiento General de Adjudicación y Seguimiento:

5.1.— Estas becas serán adjudicadas por una Comisión que presidida por el Consejero de Educación y Juventud estará constituida por:

— El Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

— El Secretario General Técnico de Presidencia.

— El Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Juventud.

— Un Secretario de la Comisión nombrado por el Consejero de Educación y Juventud.

5.2.— Como criterios generales de selección se tendrán en cuenta el Expediente académico y currículum del solicitante.

La Comisión convocará a una entrevista a los candidatos preseleccionados, una vez examinada la documentación descrita en el artículo anterior, al objeto, entre otras cuestiones de valorar sus conocimientos en el idioma que el solicitante domine con fluidez. Dicha comisión resolverá, en el plazo máximo de 15 días, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

SEXTA

6.— Obligaciones de los Beneficiarios:

6.1.— La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas establecidas en esta Convocatoria, así como de las que la Secretaría General Técnica de Presidencia de la Junta pudiese establecer para el seguimiento científico de las mismas.

6.2.— El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios. La percepción de cualquier otra retribución económica, incluido todo tipo de prestaciones por desempleo, será incompatible con el abono del concepto de mensualidades de estas becas, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 14/1986, de 14 de abril).

SEPTIMA. Asistencia:

Todos los becarios de estas ayudas estarán cubiertos mediante póliza de seguro para accidentes corporales.

Los becarios no incluidos en la Seguridad Social o equivalente dispondrán de Seguro de Asistencia Sanitaria con cobertura médica, hospitalaria y quirúrgica para casos de enfermedad. Este seguro se podrá extender a cónyuge e hijos a petición del interesado en los casos que justifique su no inclusión en la Seguridad Social.

DISPOSICION FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.E.

Dado en Mérida a 8 de junio de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I

MODELO NORMALIZADO DE INSTANCIA

El que suscribe (dos apellidos y nombre)

....., con D.N.I. n.º

....., nacido el de de

....., en provincia de
 domiciliado en calle , n.º
 piso , C.P. teléfono , con
 titulación académica
 acogiéndose a la Orden de fecha 8 de
 junio de 1994, del Consejero de Educación y Juventud, D.O.E. n.º
 69, del día 16 de junio.

Solicita:

Le sea concedida una beca conforme a los datos indicados y características en la documentación adjunta.

En , a de 1994.

(Firmado)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013511.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA DEL C.T. TELEFONICA UNIVERSIDAD AL C.T. ABTUSA N-2.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: BADAJOZ.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,005.

Emplazamiento de la línea: C/ CASTILLO DE FERIA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 0,220 /

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento:

BADAJOZ
 C/ CASTILLO DE FERIA.

Presupuesto en pesetas: 3.296.614.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013511.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de mayo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 24 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013512.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA DEL C.T. GIRLADA A C.T. INSTITUTO LABORAL.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: ALMENDRALEJO.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,024.

Emplazamiento de la línea: C/ GARCIA LORCA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	15,000 / 20,000
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento:

ALMENDRALEJO
C/ GARCIA LORCA.

Presupuesto en pesetas: 4.313.764.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013512.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 24 de mayo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 8 de junio de 1994, por la que se eleva a definitiva la relación de afectados y se procede a citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento de la C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: C-526 (La Fatela) - Límite Frontera Portuguesa».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: C-526 (La Fatela) - Límite Frontera Portuguesa», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de febrero de 1994, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artº 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Practicada Información Pública por Orden de 1 de junio de 1993 (D.O.E. n.º 69 de 12 de junio de 1993), en base a las alegaciones presentadas y una vez realizadas las comprobaciones y averiguaciones oportunas, se añaden al final como Anexo, la relación de nuevos afectados no contemplados originariamente.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n., (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Localidad: Valverde del Fresno

Día: 07-07-94

Hora: 11,00

(Desde Calixto Piñero hasta Josefa González)

Localidad: Valverde del Fresno

Día: 11-07-94

Hora: 11,00

(Desde Crescencio Simón Carrasco hasta Antonio Piñero)

Localidad: Valverde del Fresno

Día: 12-07-94

Hora: 11,00

(Desde Santiago Díaz Vaz hasta Ayuntamiento)

Localidad: Valverde del Fresno

Día: 13-07-94

Hora: 11,00

(Desde Matilde Martín Iglesias hasta María Escobales)

Localidad: Valverde del Fresno

Día: 14-07-94

Hora: 11,00

(Desde Ramón Glez. Piñerotez hasta Carlos García Casillas)

Localidad: Valverde del Fresno

Día: 15-07-94

Hora: 11,00

(Desde Julio Martín Glez. hasta Miguel Piñero Piñero (Anexo))

Mérida, 8 de junio de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-513, DE HERVAS A PORTUGAL. TRAMO: C-526 (LA PATELA) - LIMITE FRONTERA PORTUGUESA

T.M.: VALVERDE DEL FRESNO

RELACION DE AFECTADOS

POL.	PARC.	PROPIETARIO	TIPO CERR.	M. CERR.	TIPO CULTIVO	M2 EXPRO.	DIRECCION
8	39-B	CALIXTO PIÑERO BERRIO	PARED	36	PRADOS	245	CAÑADP, 12
8	39-A	" " "	"	28	PASTOS	130	" "
8	111	AYUNTAMIENTO			PASTOS	1.320	PL. CONSTITUCION, 5
8	37	HROS. JUAN SOCIATS	PARED-ALAMBRADA	85 Y 215	PASTOS	2.300	PASEO FLORIDA,3-2ª VITORIA
8	36-C	PURA SIMON BARRASA			OLIVAR	440	AVDA. SANTOS ROBLEDO, 14
8	36-A	" " "			OLIVAR	405	" " "
8	35-B	ROMAN ROBLEDO NUÑEZ			PINAR	54	DR. CASTO PRIETO, 37
8	35-A	" " "	PARED	34	HUERTO	270	" " "
8	31	PILAR PIÑERO ROMAN	PARED	47	PASTOS	560	LAGAR DEL MEDIO, 19
9	10	PRUDENCIA MENDEZ PIÑERO	PARED	38	PRADOS	310	S. PEDRO ALCANTARA S/N
9	8-A	SANTIAGO BERRIO PIÑERO	PARED-MALLA-CANCILLA	85,30 Y 3	PASTOS	720	SAN LORENZO, 1
9	4-C	JESUS RAMOS DURAN	PARED	53	OLIVAR	460	MIGUEL ROBLEDO, 5
9	4-B	" " "	PARED-CANCILLA	83 Y 1	CEREAL	790	" " "
9	4-A	" " "	PARED	120	PINAR	1.110	" " "
9	1	BLAS SIMON GONZALEZ	ALAMBRADA-PARED	90 Y 22	CEREAL	780	PL. CONSTITUCION, 12
9	1-A	JESUS GARCIA GLEZ.	PARED-MALLA-PUERTA	32,32 Y 1	NAVE	180	STA. CATALINA, 22
9	1-B	" " "	" " "	30,30 Y 1	NAVE	160	" " "
18	27	JESUS PIÑERO GUERRERO Y HNO.	PARED	47	OLIVAR	235	PL. CONSTITUCION, 5
18	26	HERMINIO CARRERO MARTIN	PARED	51	OLIVAR	253	PL. CONSTITUCION, 5
18	25	FRANCISCO FRADE CLAROS	PARED	11	OLIVAR	60	DR. CASTO PRIETO, 9
18	24-BC	GABRIEL GLEZ. PIÑERO	PARED-CANCILLA	21 Y 1	OLIVAR	110	MAESTRO L. IGLESIAS, 10
18	22	TIBURCIO BELLANCO CARRASCO	" " "	52 Y 1	OLIVAR	305	MIGUEL UNAMUNO, 23

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CITRA. C-513, DE HERVAS A PORTUGAL. TRAMO: C-526 (LA PATELA) - LIMITE FRONTERA PORTUGUESA

T.M.: VALVERDE DEL PRESNO

RELACION DE APECTADOS

POL.	PARC.	PROPIETARIO	TIPO CERR.	M. CERR.	TIPO CULTIVO	M2 EXPRO.	DIRECCION
18	21	GABRIEL RODRIGUEZ GALLO	PARED	75	OLIVAR	655	DEMOCRACIA, 19
18	19	AYUNTAMIENTO	TRASLADO PUENTE	1	PASTOS	1.590	PL. CONSTITUCION, 5
18	18	"	PARED	60	OLIVAR	770	" " "
18	17	JUAN C. GLEZ. PIÑERO	PARED-CANCILLA	160 y 1	OLIVAR	2.475	MAESTRO L. IGLESIAS, 10
18	52	VIDAL PIÑERO PARRA	PARED	45	OLIVAR	456	ENCINÁ, 76
18	51	JOSE LOPEZ GUNDIN Y HNO.	PARED	106	OLIVAR	1.520	AVDA. SANTOS ROBLEDO, 6
18	53	VIDAL CARRASCO PRADO	PARED	65	OLIVAR	585	LAGAR DEL MEDIO, 19
18	54	JOSEFA GONZALEZ	PARED	8	OLIVAR	15	PL. CONSTITUCION, 5
18	58	CRESCENCIO SIMON CARRASCO	ALAMBRADA	79	OLIVAR	690	LAGAR DEL MEDIO, 13
18	59	AYUNTAMIENTO	ALAMBRADA	60	PASTOS	540	PL. CONSTITUCION, 5
18	105	"			PASTOS	190	" " "
18	100	SANTOS VINAGRE MARTIN	PARED-MALLA-CANCILLA	25,65,1	OLIVAR	630	LA PAZ, 23
18	99	CALIXTO VALENTI ANTUNEZ	PARED	67	OLIVAR	590	POTRO, 20
18	98	IGNACIO PIÑERO PIÑERO			OLIVAR	30	PL. CONSTITUCION, 5
18	15	AYUNTAMIENTO	PARED-MALLA	100,100	PRADO	635	PL. CONSTITUCION, 5
18	14	EMILIO CARRASCO LAJAS			PRADO	160	PL. CONSTITUCION, 5
18	12	CARMEN PIÑERO ROMAN	PARED	62	OLIVAR	240	CASTILLA, 11
18	13	DOMINGO FERNANDEZ MARTIN	PARED-ALAMBRADA	86,86	OLIVAR	325	PORTILLO, 11
30	235	AYUNTAMIENTO			PASTOS	280	PL. CONSTITUCION, 5
10	1	JUAN C. GLEZ. PIÑERO	PARED	5	PASTOS	315	MAESTRO L. IGLESIAS, 10
10	1-A	AYUNTAMIENTO			PASTOS	475	PL. CONSTITUCION, 5
10	36	JULIA BERRIO PIÑERO	PARED	60	OLIVAR	240	SAN LORENZO, 1

OBRA: ACORDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-513, DE HEKVAS A PORTUGAL. TRAMO: C-526 (LA PATELA) - LIMITE FRONTERA PORTUGUESA

T.M.: VALVERDE DEL PRESNO

RELACION DE AFECTADOS

POL.	PARC.	PROPIETARIO	TIPO CERR.	M. CERR.	TIPO CULTIVO	M2 EXPRO.	DIRECCION
10	37	LUIS MARTIN CARRASCO	PARED	17	OLIVAR	112	
17	16	AYUNTAMIENTO			PASTOS	4.490	PL. CONSTITUCION, 5
17	85	"			PASTOS	1.980	" " " "
17	85	"	TRASLADO CASETA	1	ALCORNOCAL	1.820	" " " "
17	84-A	CARMEN GUNDIN LOPEZ	PARED	90	PINAR	1.910	ESPOZ Y MINA, 30 SALAMANCA
17	15-A	PURIFICACION LOPEZ OBREGON	MALLA-CANCILLA	270,1	CEREAL	2.420	AVDA. PORTUGAL, 2
17	15-C	"	MALLA	104	ROBLEDAL	515	" " " "
17	15-B	"	MALLA	70	ALCORNOCAL	250	" " " "
17	88-A	HROS. SIXTO LOPEZ LOPEZ			PINAR	830	PL. CONSTITUCION, 5
17	89	AYUNTAMIENTO			PASTOS	1.780	" " " "
17	90	ALFONSA NAVERO BLANCO			CEREAL	250	" " " "
17	90-C	"			CEREAL	440	" " " "
17	90-A	"			CEREAL	2.890	" " " "
17	90-C	"			CEREAL	488	" " " "
17	92-A	DELFINA NAVERO CARRASCO			CEREAL	1.880	VASCO NUÑEZ BALBOA, 22
17	95	ANTONIO PIÑERO PEREIRA			OLIVAR	1.050	
16	21	SANTIAGO DIAZ VAZ	PARED	30	PRADO	180	LA ENCINA, 38
16	154-C	AYUNTAMIENTO			OLIVAR	660	PL. CONSTITUCION, 5
16	23-D	JOSEFA HDEZ. ASENSIO			OLIVAR	120	" " " "
16	23-A	"			PINAR	1.175	" " " "
16	154-B	RAMONA GLEZ. OBREGON			PINAR	1.200	PL. CONSTITUCION, 3
16	58-C	MATILDE GLEZ. OBREGON			PINAR	590	" " " "

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-513, DE HERVAS A PORTUGAL. TRAMO: C-526 (LA PAUCLA) - LIMITE FRONTERA PORTUGUEZA

T.N.: VALVERDE DEL FRESNO

RELACION DE AFECTADOS

POL.	PARC.	PROPIETARIO	TIPO CERR.	M. CERR.	TIPO CULTIVO	M2 EXPRO.	DIRECCION
16	58-B	MATILDE GLEZ. OBREGON			OLIVAR	320	" "
16	58-A	" "			OLIVAR	2.030	" "
16	156	COPUNA			OLIVAR	25	MERIDA
16	30-A	INES FERNANDEZ LOPEZ	MALLA-ALAMBRADA	56 Y 225	CEREAL	7.560	PL. CONSTITUCION, 5
16	31	JESUS PIÑERO GUERRERO			CEREAL	3.588	LAS PILAS, 1
16	41-A	Mª LUISA FDEZ. FRADE			ROBEDAL	1.534	PL. CONSTITUCION, 5
16	32-A	CASO FDO. PRIETO LOPEZ			ROBEDAL	2.625	AVDA. PORTUGAL, 2
16	33	LAURA OBREGON PRADO			CEREAL	1.895	STA. CATALINA, 52
16	34	VIDAL PIÑERO GUERRERO			CEREAL	1.190	LAS PILAS, 1
16	35	ANTONIO SERENDE MENDEZ			CEREAL	3.173	LEVADIÑA, 21
16	36-C	" "			ROBEDAL	2.640	" "
16	36-D	" "			ROBEDAL	950	" "
16	36-B	" "			CEREAL	737	" "
16	36-A	" "			OLIVAR	2.074	" "
16	149	SANTIAGO MARTIN PRADO			PASTOS	1.690	PL. CONSTITUCION, 5
16	144	ERNESTINA CARRASCO MARTIN	ALAMBRADA	55	OLIVAR	325	FCO. PIZARRO, 32
16	150	AYUNTAMIENTO			PASTOS	2.910	PL. CONSTITUCION, 5
16	152	"			CEREAL	1.100	" "
16	153-A	PRUDENCIA ROBLEDO CARRASCO	ALAMBRADA	225	OLIVAR	1.860	PL. F. CHAMORRO, 29
16	1	PURIFICACION ROUEZ, ROMAN	PARED	40	PRADOS	400	PL. CONSTITUCION, 5
15	2	PILAR GLEZ. FLORES	PARED	42	PRADOS	410	PL. CONSTITUCION, 9
19	112	ERNESTINA CARRASCO MARTIN	PARED	107	CEREAL	680	FCO. PIZARRO, 32

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CITRA. C-513, DE HERVAS A PORTUGAL. TRAMO: C-526 (LA FATELA) - LIMITE FRONTERA PORTUGUESA
T.M.: VALVERDE DEL FRESNO

RELACION DE AFECTADOS

POL.	PARC.	PROPIETARIO	TIPO CERR.	M. CERR.	TIPO CULTIVO	M2 EXPRO.	DIRECCION
19	113	AYUNTAMIENTO			PASTOS	1.440	PL. CONSTITUCION, 5
19	75	"			PASTOS	1.320	"
19	137-A	"			PINAR	4.560	"
19	138-A	MATILDE MARTIN IGLESIAS Y HM.			CEREAL	1.471	SAN ISIDRO, 1
19	138-E	MARIA CARRASCO MARTIN			PASTOS	1.035	SAN LORENZO, 3
19	139	MATILDE MARTIN IGLESIAS	PARED	60	CEREAL	560	SAN ISIDRO, 1
20	106	DAMASO LAJAS OBREGON	PARED	8	PRADO	325	DR. CASTO PRIETO S/N
20	107	JOSE DUARTE NEVA	PARED	24	PASTOS	160	PL. CONSTITUCION, 5
20	110	FULGENCIO CARRASCO OBREGON			CEREAL	280	PEDRO MARTIN, 9
20	111	AYUNTAMIENTO			CEREAL	136	PL. CONSTITUCION, 5
20	113	SEGUNDO CARRASCO OBREGON			OLIVAR	90	PL. CONSTITUCION, 5
20	115	CONCEPCION CARRASCO RUIZ.			OLIVAR	300	PL. CONSTITUCION, 5
20	121	AYUNTAMIENTO	PARED-ALAMBRADA	76 y 76	CEREAL	960	PL. CONSTITUCION, 5
20	121	AYUNTAMIENTO			OLIVAR	240	PL. CONSTITUCION, 5
20	124	JESUS CARRASCO OBREGON			OLIVAR	2.290	STA. CATALINA, 52
20	147-C	AYUNTAMIENTO	POZO DE SONDEO	400.000	FRUTALES	6.220	PL. CONSTITUCION, 5
20	35	"			PASTOS	12.650	"
20	35	"			CEREAL	105	"
20	36	"			OLIVAR	360	"
20	36	"			PASTOS	1.690	"
20	44	"	MALLA	70	PASTOS	6.220	"
20	42	JESUS SOLIS CARRASCO			OLIVAR	345	LAS CORTES, 5

OBRA: ACCORDIONAMIENTO DE LA CITRA. C-513, DE HERVAS A PORTUGAL. TRAMO: C-526 (LA PATILLA) - LIMITE FRONTERA PORTUGUESA

T.M.: VALVERDE DEL FRESNO

RELACION DE APECTADOS

POL.	PANC.	PROPIETARIO	TIPO CERR.	M. CERR.	TIPO CULTIVO	M2 EXPRO.	DIRECCION
20	43	JESUS SOLIS CARRASCO	MALLA	38	CEREA	1.160	" "
21	12-A	MAGDALENA GARCIA BENITEZ	PARED	85	OLIVAR	1.150	PL. CONSTITUCION, 5
21	12-B	" "	"	"	CEREA	3.240	" "
21	12-C	" "	"	"	OLIVAR	2.280	" "
21	12-D	" "	"	"	CEREA	2.190	" "
21	14	AYUNTAMIENTO	"	"	PASTOS	1.650	" "
21	15	"	"	"	PASTOS	913	" "
14	259	HROS. JULIAN BERRIO LAJAS	"	"	CEREA	2.750	" "
14	9	MAGDALENA GARCIA BENITEZ	MALLA	90	CEREA	425	" "
14	8	MARIA ESCOBALES GUERRERO	"	"	CEREA	735	" "
14	3	RAMON GLEZ. PIÑEROTEZ	"	"	CEREA	3.650	RUTC S/N
14	1	JUAN BERRIO PIÑERO	"	"	CEREA	850	BERLIN, 2
14	259	HROS. JULIAN BERRIO LAJAS	MALLA	120	CEREA	1.550	PL. CONSTITUCION, 5
14	400	EUDOSIA PIÑERO PIÑERO	ALAMBRADA	15	CEREA	90	SANTOS PIÑERO, S/N
14	303	MIGUEL PIÑERO PIÑERO	MALLA	25	ENCINAR	18.550	ANTONIO MACHADO, 28
14	303	" "	"	"	CEREA	3.060	" "
14	300	FCO. PIÑERO ACOSTA, HROS	"	"	CEREA	640	PL. CONSTITUCION, 5
14	299	JOSE LAJAS LAJAS	"	"	OLIVAR	945	PL. STO. CRISTO, 5
14	298	MIGUEL PIÑERO PIÑERO	"	"	CEREA	400	ANTONIO MACHADO, 28
14	297	BLAS PIÑERO MENDEZ	"	"	CEREA	1.804	VASCO NUÑEZ BALBOA 11
23	109	FCO. PIÑERO ACOSTA, HROS.	"	"	VIÑAS	2.025	PL. CONSTITUCION, 5
23	110	MIGUEL PIÑERO PIÑERO	"	"	OLIVAR	792	ANTONIO MACHADO, 28

OBRA: ACORDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-513, DE HERVAS A PORTUGAL. TRAMO: C-526 (LA PATELA) - LIMITE FRONTERA PORTUGUESA

T.M.: VALVERDE DEL PIESO

RELACION DE AFECTADOS

POI.	PARC.	PROPIETARIO	TIPO CERR.	M. CERR.	TIPO CULTIVO	M2 EXPRO.	DIRECCION
23	111	JOSE LAJAS LAJAS			CEREAL	3.610	PL. STO. CRISTO, 5
23	112	BLAS PIÑERO MENDEZ			CEREAL	2.080	VASCO NUÑEZ BALBOA, 11

OTROS INTERESADOS EN VIRTUD DE LAS ALLEGACIONES PRESENTADAS

- SIXTO Y J. MIGUEL LOPEZ GUTIERREZ
- ISABEL LAJAS PIÑERO
- JOSE M., ROSA Y JUAN IGNACIO CARRASCO GLEZ.
- JOSE LAJAS OBREGON
- DOLORES PIÑERO LAJAS
- JULIAN BERRIO PIÑERO
- JESUS GUERRERO BERRIO
- JAIME DOS SANTOS PIVES
- CALIXTO PIÑERO PIÑERO
- SANTANO CICUENDEZ ALONSO
- DOLORES RGUEZ. GAYO
- MARINA MARTIN IGLESIAS
- CARLOS GARCIA CASILLAS

A M E X O

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-513, DE HERVAS A PORTUGAL. TRAMO: C-526 (LA PATELA) - LIMITE FRONTERA PORTUGUESA

T.M.: VALVERDE DEL FRESNO

RELACION DE NUEVOS AFECTADOS

POL.	PARC.	PROPIETARIO	TIPO CERR.	M. CERR.	TIPO CULTIVO	M2 EXPRO.	DIRECCION
30	242	JULIO MARTIN GLEZ.	PARED	65	OLIVAR	260	MORALEJA, 12
30	243	DESCONOCIDO	PARED	10	OLIVAR	25	PL. CONSTITUCION, 5
30	238	COPUMA			PASTOS	405	MERIDA
30	331	EMILIO POZO GLEZ.			OLIVAR	80	PL. CONSTITUCION, 5
19	153-A	PRUDENCIA ROBLECO CARRASCO			PASTOS	1.890	PL. PCO. JESUS
19	153-A	"			PASTOS	210	"
20	156-1	CALIXTO LAJAS OBREGON					"
20	156-2	SEGUNDO CARRASCO OBREGON			CEREAL	3.030	STA. CATALINA, 52
20	110-A	ESPERANZA CARRASCO RGUEZ.			CEREAL	1.060	STA. CATALINA, 52
20	113-A	JOSE DUARTE NEVA			CEREAL	140	PL. CONSTITUCION, 5
14	268-A	MARIA LAJAS PIÑERO			OLIVAR	445	PL. CONSTITUCION, 5
14	268-B	MAGDALENA GARCIA BENITEZ			CEREAL	3.300	PL. CONSTITUCION, 5
14	268-C	PILAR GLEZ. FLORES			CEREAL	2.340	PL. CONSTITUCION, 9
14	268-D	BLAS BERRIO PIÑERO			CEREAL	2.021	BERLIN, 2
14	268-E	JULIAN BERRIO LAJAS, HROS.			CEREAL	546	PL. CONSTITUCION, 4
14	268-F	MAGDALENA GARCIA BENITEZ	ALAMBRADA-MALLA	95 y 125	CEREAL	2.574	PL. CONSTITUCION, 5
14	268-G	PILAR GLEZ. FLORES			CEREAL	960	PL. CONSTITUCION, 9
14	268-H	BLAS BERRIO PIÑERO			CEREAL	885	BERLIN, 2
14	268-I	JULIAN BERRIO LAJAS, HROS.			CEREAL	475	PL. CONSTITUCION, 4

A N E X O

CERA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-513, DE HERVAS A PORTUGAL. TRAMO: C-526 (LA PATELA) - LIMITE FRONTERA PORTUGUESA

T.M.: VALVERDE DEL PIESMO

RELACION DE NUEVOS AFECTADOS

FOL.	PARC.	PROPIETARIO	TIPO CERR.	M. CERR.	TIPO CULTIVO	M2 EXPRO.	DIRECCION
14	312	BLAS BERRIO PIÑERO	MALLA	80	CEREAL	308	PL. CONSTITUCION, 4
14	312	" "	MALLA	112	CEREAL	498	" "
14	315	EMILIANO RQUEZ. ZAMAREÑO	MALLA	65	CEREAL	325	PL. MAYOR S/N
14	396	MARTIN SANCHEZ RQUEZ.	MALLA	173	PASTOS	1.038	AVDA. ALEMANIA, 23
14	400	EUDOSIA PIÑERO PIÑERO	ALAMBRADA	135	OLIVAR	1.432	SANTOS PIÑERO, S/N
14	400	EUDOSIA PIÑERO PIÑERO	PARED-POZO-ALAMBRADA	75,1 Y 75	OLIVAR	1.040	SANTOS PIÑERO S/N
14	312	BLAS BERRIO PIÑERO	MALLA	85	CEREAL	680	BERLIN, 2
14	312	" "	MALLA	138	CEREAL	1.040	BERLIN, 2
14	313	VIDAL PIÑERO GUERRERO	MALLA	97	CEREAL	694	PL. CONSTITUCION, 5
14	400	MIGUEL PIÑERO PIÑERO	MALLA	44	PASTOS	315	ANTONIO MACHADO, 28
14	400	" "	"	"	PASTOS	1.280	" "
14	400	" "	MALLA	180	CEREAL	2.613	" "
14	400	" "	"	"	CEREAL	3.895	" "

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se asume la tutela automática de la menor Estefanía Valero Corado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil y Disposición Adicional 1.ª de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, en relación con el artículo 3 de Decreto 57/93, de 27 de abril, de Estructura Orgánica de la Consejería de Bienestar Social, esta Dirección General de Acción Social,

RESUELVE

Asumir la tutela automática de la menor Estefanía Valero Corado, sujeta a expediente n.º 066/94, seguido en el Servicio de Protección Jurídica del Menor dada la situación de desamparo en que se encontraba dicha menor y por entenderlo de su interés.

La presente resolución podrá ser impugnada ante los Juzgados de Primera Instancia de los de Mérida (Badajoz), de acuerdo con lo previsto en el artículo 63.16 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Disposición Adicional segunda de la Ley 21/1987 de 11 de noviembre.

Mérida, 25 de abril de 1994.

El Director General de Acción Social
OLEGARIO MONTERO CALLE

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 27 de mayo de 1994, por la que se hace pública la relación de Centros Públicos de Enseñanza Primaria de la Comunidad Autónoma que han sido seleccionados para participar en la extensión acelerada del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas.

El Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma, en consonancia con el apartado octavo de la Orden de la Consejería de Educación y Juventud de 15 de marzo de 1994 (DOE de 19 de abril), a propuesta de la Comisión prevista para la valoración de los proyectos presentados y una vez aprobada y seleccionada la relación de centros públicos de Enseñanza Primaria de la

Comunidad Autónoma para participar en la extensión acelerada del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas.

RESUELVE

Hacer pública la relación de Centros Públicos de Enseñanza Primaria de la Comunidad Autónoma seleccionados para participar en la extensión acelerada del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas y cuyo orden alfabético por localidades queda de la forma siguiente:

LOCALIDADES

Alconchel
Alía
Azuaga
Castañar de Ibor
Castuera
Codosera, La
Don Benito
Fuente del Maestre
Medina de las Torres
Mérida
Mérida
Mérida
Monterrubio de la Serena
Morera, La
Navas del Madroño
Navaconcejo
Navalmoral de la Mata
Palomas
Peraleda de la Mata
Plasencia
Plasencia
Puebla de la Calzada
Pueblo Nuevo del Guadiana
Riolobos
Valdelcalzada
Valle Santa Ana
Villafranca de los Barros
Villagonzalo
Zafra
Zafra

CENTROS

C.P. Virgen de la Luz
C.P. Licinio de la Fuente
C.P. El Parque
C.P. Rodrigo Dávila
C.P. Pedro de Valdivia
C.P. Ntra. Sra. de Chandavila
C.P. Donoso Cortés
C.P. San José de Calasanz
C.P. San Francisco de Parada
C.P. Suárez de Somonte
E.P.A. Mérida
C.P. Francisco Giner de los Ríos
C.P. Ntra. Sra. de Consolación
C.P. Pío XII
C.P. Ntra. Sra. de la O
C.P. Manuel Mareque
C.P. Sierra de Gredos
C.P. Ntra. Sra. del Socorro
C.P. Lucio García
C.P. Ponce de León
C.P. Ramón y Cajal
C.P. Ntra. Sra. de la Puebla
C.P. Ntra. Sra. del Rosario
C.P. San José de Calasanz
C.P. Adolfo Díaz Ambrona
C.P. Eloy Vela Corbacho
C.P. José Rodríguez Cruz
C.P. Isabel Casablanca
C.P. Manuel Marín
C.P. Germán Cid

Mérida, 27 de mayo de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 4 de mayo de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Ref.: 06/AT-001788-013541.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N-5 DE LA LINEA AL C.T. EGIDO.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: HIGUERA LA REAL.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20 KV.

Materiales: HOMOLOGADOS.

Conductores: Aluminio Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,519.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: TRESBOLILLO CERO.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: POLIGONO INDUSTRIAL «LAS CHACARAS».

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	15,000 / 20,000
	0,380 /

Potencia total en transformadores: 160 (KVA).

Emplazamiento:

HIGUERA LA REAL
POLIGONO INDUSTRIAL «LAS CHACARAS».

Presupuesto en pesetas: 4.312.736.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013541.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, y artº 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 4 de mayo de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Juan Carlos Bueno Recio.

ANUNCIO de 1 de junio de 1994, sobre Laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 15 de noviembre de 1993, en la controversia planteada por Don Rafael Fernández Tardío, en nombre y representación de «COTRAEX, S.C.L.», contra la entidad mercantil «PLUS ULTRA, S.A.», en reclamación de 278.699 pts.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del reclamado la notificación del referido Laudo, de conformidad con lo previsto en el artº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (D.O.E. 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la parte dispositiva del mismo, que es del siguiente tenor literal:

«FALLO: Estimar íntegramente la reclamación y, en su virtud, condenar a la reclamada, «PLUS ULTRA, S.A.», a pagar a la reclamante, COTRAEX, Sociedad Cooperativa Limitada, la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS (278.699 pesetas), en pago de los transportes realizados a los cuales se refiere la reclamación».

Mérida, 1 de junio de 1994. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura. Herminio Carrasco Pino.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 22 de abril de 1994, del concurso público para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de mejoras de hábitats en los Llanos de Cáceres, 1994.

Objeto del contrato: Redacción del proyecto y ejecución de las obras de mejoras de hábitats en los Llanos de Cáceres, 1994.

Presupuesto: 11.000.000 pts. (ONCE MILLONES DE PESETAS), I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 440.000 pts. (CUATROCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS).

Clasificación: Dispensada.

Plazos admisión de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.). Si el último día del plazo coincidiera en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anteproyecto, a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n., de Mérida.

Mérida, 22 de abril de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente P.D. (Orden 15/07/92). Francisco Castañares Morales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 4 de mayo de 1994, sobre aprobación inicial de modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal.

A petición del vecino de Fuente del Maestre D. FRANCISCO ESCASO CASTAÑO, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de marzo de 1994 aprobó inicialmente la modificación puntual n.º 3 de las N.N.S.S., consistentes en desglosar el sector n.º 7 de uso industrial agropecuario en dos sectores, sector 7-A y sector 7-B, con la finalidad de desarrollar urbanísticamente dicho sector y para dar cumplimiento a lo establecido en el artº 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por el período de un mes a partir de la fecha de su publicación a efectos de reclamaciones y sugerencias, que podrán presentarse en el Ayuntamiento en horas de oficinas.

El expediente está a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente del Maestre a 4 de mayo de 1994. El Alcalde. Diego Zambrano Chaves.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 19 de mayo de 1994, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle correspondiente a las Unidades de Ejecución n.º 18 y 19 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de los Caballeros, en sesión celebrada con fecha 17 de mayo del año en curso aprobó inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a las Unidades de Ejecución n.º 18 y n.º 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad promovido por D. Aquilino Gordillo Romero.

Lo que se expone para público conocimiento por plazo de QUINCE DIAS durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.

En Jerez de los Caballeros a 19 de mayo de 1994. El Alcalde. Manuel Calzado Galván.

ANUNCIO de 19 de mayo de 1994, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución n.º 20 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de los Caballeros, en sesión celebrada con fecha 17 de mayo del año en curso aprobó inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución n.º 20 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad promovido por D. Juan Carrasco Tanco.

Lo que se expone para público conocimiento por plazo de QUINCE DIAS durante el cual los interesados podrán presentar cuántas alegaciones estimen pertinentes.

En Jerez de los Caballeros a 19 de mayo de 1994. El Alcalde. Manuel Calzado Galván.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 2 de junio de 1994, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Actuación 2B de Olivenza.

Aprobado por la Comisión de Gobierno, inicialmente, el Proyecto de urbanización correspondiente a la Unidad de Actuación 2B de Olivenza, y que se sitúa en la Barriada de «Los Amigos» encaminado al desarrollo urbanístico de la misma, redactado por el Arquitecto D. Francisco Escudero Pintado, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Olivenza, 2 de junio de 1994. El Alcalde. Ramón Rocha Maqueda.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

ANUNCIO de 24 de mayo de 1994, relativo a la aprobación inicial del estudio de detalle «Cerca las Monjas».

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Siruela, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1994, el estudio de detalle «Cerca las Monjas» en Siruela (Badajoz), presentado por la Promotora Vasco Núñez y Asociados, S.A., se pone de manifiesto que queda abierto durante 15 días un periodo de información pública al objeto de que pueda ser examinado y presentarse las alegaciones que procedan.

Siruela, 24 de mayo de 1994. El Alcalde. Antonio Risco Rodríguez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

EDICTO de 6 de junio de 1994, sobre Pliego de Condiciones que han de regir la Subasta para la contratación de la segunda fase de las Obras de un Hogar-Club de Ancianos.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 3 de junio de 1994 el Pliego de Condiciones Económico-

Administrativas que han de regir la Subasta para la contratación de las Obras incluidas en la Separata de Ejecución de la 2.ª Fase del Proyecto Técnico de Ejecución del Hogar-Club de Ancianos sito en la C/ Víctor José Amador, n.º 78 de esta localidad; se exponen al público durante un plazo de cuatro días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este Edicto en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia Subasta por 10 días, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.— Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del contrato la realización mediante Subasta de las obras incluidas en la Separata de Ejecución de la 2.ª Fase del Proyecto Técnico del Hogar-Club de Ancianos situado en la C/ Víctor José Amador, n.º 78, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Nicomedes Sánchez Camacho.

2.— Tipo de Licitación.

El Tipo de Licitación se fija en 23.739.290 pts.

3.— Financiación de las Obras.

La financiación de las obras se hará por una subvención concedida para el año 1994 por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura cuyo importe asciende a 24.400.000 pts.

4.— Duración del Contrato y Ejecución de las Obras.

1) La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de Adjudicación Definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2) El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses, contado a partir del siguiente al del Acta de Comprobación del Replanteo si no tuviera reservas o, en caso contrario al siguiente al de la notificación al contratista de la Resolución autorizando el inicio de las obras.

5.— Pago de las obras.

1) El Contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada, mediante Certificación de obras previa expedida por el

Arquitecto Municipal con cargo a las subvenciones concedidas por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ingresadas en este Ayuntamiento, y aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno.

2) La obra certificada respecto del Proyecto de Separata vendrá con la reducción correspondiente a la Baja, si se hubiese producido.

6.— Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del importe total de las obras, y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe total de las obras, en la Caja de la Corporación, admitiéndose el aval bancario en las fianzas.

7.— Gastos.

El Contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que proceda, incluido el IVA.

8.— Propositiones y documentación complementaria.

1) Las proposiciones para tomar parte en la Subasta, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR SUBASTA DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LA SEPARATA DE EJECUCION DE LA 2.ª FASE DEL PROYECTO DE EJECUCION DEL HOGAR-CLUB DE ANCIANOS CON PISO TUTELADO, SITO EN LA C/ VICTOR JOSE AMADOR, N.º 78 CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL», con el siguiente modelo:

D. ,
 con domicilio en
 y D.N.I. expedido en
 con fecha , en nombre propio (o en
 representación de)
 como acreditado por)
 enterado de la convocatoria de la Subasta anunciada en el B.O.P.
 n.º de fecha , toma
 parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras incluidas
 en la Separata de Ejecución de la 2.ª Fase del Proyecto Técnico y

Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos de la Ley de Contratos del Estado vigente y demás legislación al respecto.

(Lugar y fecha).

2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el Modelo de Proposición y en el mismo, los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- b) Declaración Jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.
- e) Escritura de poder, si se actuara en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

g) Documento que acredite la Clasificación y Calificación del Contratista, en su caso.

h) Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del Epígrafe que le faculte para contratar.

9.— Presentación de Proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP, desde las 9 a las 14 horas.

10.— Apertura de Plicas.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 11 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la condición anterior, y el acto será público.

Talavera la Real, 6 de junio de 1994. El Alcalde.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas del archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS del D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1993) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1994, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1994 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1994 (envíos mensuales)	5.500 ptas.
Años 1980 a 1993 (ambos inclusive)	17.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Año 1993	5.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA

Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

I. FORMA

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1993. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (martes, jueves y sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

